

6ª Subasta para la enajenación de 659 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza procedente de 1.479 pies, bajo la tasación de 4.876.600 pesetas, a razón de 7.400 pesetas m. c., en el monte «Río Cinca» (Rodal 5), sito en el término municipal de Albalate de Cinca, con número de Elenco HU-1050.

7ª Subasta para la enajenación de 836 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza procedente de 1.419 pies, bajo la tasación de 6.437.200 pesetas, a razón de 7.700 pesetas m. c., en el monte «Río Cinca» (Rodal 12B1, 12B2), sito en el término municipal de Monzón, con número de Elenco HU-1046.

8ª Subasta para la enajenación de 1.246 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza procedente de 1.454 pies, bajo la tasación de 10.840.200 pesetas, a razón de 8.700 pesetas m. c., en el monte «Río Cinca» (Rodal 12A1), sito en el término municipal de Monzón, con número de Elenco HU-1046.

9ª Subasta para la enajenación de 384 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza procedente de 528 pies, bajo la tasación de 3.264.000 pesetas, a razón de 8.500 pesetas m. c., en el monte «Río Cinca» (Rodal 12A2), sito en el término municipal de Monzón, con número de Elenco HU-1046.

10ª Subasta para la enajenación de 919 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza procedente de 2.136 pies, bajo la tasación de 6.524.900 pesetas, a razón de 7.100 pesetas m. c., en el monte «Río Cinca» (Rodal 13B), sito en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, con número de Elenco HU-1053.

11ª Subasta para la enajenación de 794 m. c. de madera de chopo en pie y con corteza procedente de 1.067 pies, bajo la tasación de 6.590.200 pesetas, a razón de 8.300 pesetas m. c., en el monte «Río Cinca» (Rodal 13A), sito en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, con número de Elenco HU-1053.

Las subastas tendrán lugar en las oficinas de esta Sección, sitas en la calle General Lasheras, número 8, en Huesca, y dará comienzo a las 12 horas del día 7 de julio de 1992.

Podrán tomar parte en las subastas los que estén facultados para contratar con la Administración, según lo que previene el artículo 9º de la vigente Ley de contratación del Estado y estén dados de alta en Hacienda, como industriales.

Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán presentar en el lugar indicado para la celebración de las mismas, durante las horas de oficina y dentro del plazo que termina a las 13 horas del día 6 de julio de 1992:

A) Un sobre cerrado conteniendo la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio.

B) Sobre conteniendo la siguiente documentación:

1ª Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente.

2ª Resguardo acreditativo de la fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación (uno por cada lote, si se presenta más de uno).

3ª Resguardo del ingreso en Hacienda del epígrafe correspondiente como industrial.

4ª Presentación del Documento de Calificación Empresarial.

Notas:

1ª La fianza puede constituirse en la Caja General de Depósitos del Servicio Provincial de Hacienda de la Diputación General de Aragón, o bien, mediante aval bancario ajustado al modelo aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1986.

2ª Si se presentan fotocopias de los documentos incluidos en el apartado b), deberán presentar los originales para poder compulsarlos.

3ª En ambos sobres, deberá constar el nombre y apellidos del licitador y lote por el que opta y relación de los documentos que contiene.

Los que deseen tomar parte en estas subastas, se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que están de manifiesto en las oficinas de esta Sección.

Caso de efectuar el depósito para la fianza, como se especifica en el apartado B) y nota 1ª, tiene que ser a disposición del Jefe de la Sección del Medio Natural de Huesca.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva del 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y está obligado a abonar los gastos del expediente, tasas, etcétera. En los precios de tasación ya está incluido el IVA.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha... (si está caducado, tiene que presentar el resguardo de la renovación), en representación de... con número de CIF..., y domicilio en... lo que acredita con..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento del lote número... del Monte HU-... anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas m. c.

(Fecha y firma).

Huesca, mayo de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Bernardo Arizón Duch.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, de subasta de los aprovechamientos forestales en montes propios de la Diputación General de Aragón, de la provincia de Huesca, correspondientes al año 1992.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.992 EN MONTES PROPIOS.

P A S T O S						
NOMBRE DEL MONTE	Nº MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CLASE	Nº UNIDADES CABEZAS/MES	TASACION	OBSERVACIONES
VILLACAMPA	H-1008	SABIÑANIGO	MAYOR	40	52.553'-	Por 5 años.
BESCOS	H-1009	SABIÑANIGO	MAYOR	40	54.405'-	Por 5 años.
RIO CINCA	H-1012	ESTADA	LANAR	1.000	19.688'-	Por 5 años.
RIO CINCA	H-1013	ESTADILLA	LANAR	1.800	46.010'-	Por 5 años.
RIO GALLEGO (lote 1)	H-1018	GURREA DE GALLEGO	LANAR	600	36.000'-	Por 5 años.
RIO GALLEGO (lote 2)	H-1018	GURREA DE GALLEGO	LANAR	2.400	219.671'-	Por 5 años.
RIO ARAGON	H-1024	CANAL DE BERDUN	MAYOR	60	12.000'-	Anual.
RIO ARAGON	H-1027	SANTA ENGRACIA	LANAR	500	21.000'-	Anual.
CASBAS-BERBUSA-PDNA. ISABAL	H-1032	BIESCAS	MAYOR	80	110.210'-	Anual. (Incluye: H-1036 y H-106)
BASARAN Y CILLAS	H-1040	BRUTO	MAYOR	150	400.000'-	Anual. (Incluye mte. H-1146)
PARDINA DE NOFUENTES	H-1045	LAS PEÑAS DE RIGLOS	LANAR	600	72.176'-	Por 5 años.
RIO CINCA	H-1046	MONZON	LANAR	5.400	219.671'-	Por 5 años.
RIO CINCA	H-1056	BELVER DE CINCA	LANAR	800	24.150'-	Anual.
RIO CINCA	H-1058	USSO DE CINCA	LANAR	1.200	24.675'-	Anual.
RIO CINCA	H-1060	ALCOLEA DE CINCA	LANAR	5.600	222.453'-	Por 5 años.
PARDINA GÜE Y BROYUBAL	H-1065	SABIÑANIGO	LANAR	1.200	35.952'-	Anual.
AINIELLE. (lote 1)	H-1067	BIESCAS	MAYOR	24	70.513'-	Anual.
AINIELLE. (lote Puerto)	H-1067	BIESCAS	MAYOR	70	202.230'-	Anual.
RIO ARAGON	H-1075	SANTA CILIA DE JACA	LANAR	1.500	33.750'-	Anual.
RIO ARAGON	H-1076	SANTA CRUZ DE LA SEROS	LANAR	1.000	22.500'-	Anual.
RIO ARAGON	H-1078	ASCARA	LANAR	100	6.634'-	Anual.
RIO ARAGON	H-1079	ABAY	LANAR	270	42.158'-	Anual.
ASUN	H-1084	SABIÑANIGO	LANAR	1.500	45.261'-	Anual.
RIO CINCA	H-1088	VELILLA DE CINCA	LANAR	670	11.770'-	Por 5 años.
ISIN	H-1090	SABIÑANIGO	LANAR	4.320	106.733'-	Anual.
SANDIAS Y OVATO	H-1108	SABIÑANIGO	LANAR	1.000	49.969'-	Anual.
ALCANA	H-1109	PERALTA DE CALASANZ	LANAR	2.000	33.075'-	Anual.
PARDINA DE SASAL	H-1111	JACA	LANAR	520	22.470'-	Anual.
RIBERA ALCANADRE	H-1116	CASTEJON DE MONEGROS	LANAR	120	5.618'-	Anual.
RIBERA ALCANADRE	H-1118	VILLANUEVA DE SIGENA	LANAR	200	7.169'-	Anual.
PARDINA DE CERZUN	H-1130	LAS PEÑAS DE RIGLOS	LANAR	6.360	196.612'-	Anual.
CASA LLERA DE SOLIVETA	H-1132	MONESMA Y CAJIGAR	LANAR	4.600	235.935'-	Anual. (Incluye mte. H-1163)
CASA SALINAS	H-1133	GRAUS	LANAR	3.500	75.075'-	Anual.
LAS TORALLAS	H-1151	AREN	LANAR	2.400	57.908'-	Anual.
TORROG	H-1152	MONESMA Y CAJIGAR	LANAR	430	9.450'-	Anual.
COLLS	H-1153	PUENTE DE MONTAÑANA	LANAR	2.500	74.025'-	Anual.
CASA RIVA DE COLLS	H-1154	PUENTE DE MONTAÑANA	LANAR	1.400	38.325'-	Anual.
CASA BARTOLOME	H-1155	MONESMA Y CAJIGAR	LANAR	600	18.900'-	Anual.
CASA PUY DE MAS	H-1156	MONESMA Y CAJIGAR	LANAR	1.500	42.998'-	Anual.
CHIRO	H-1157	MONESMA Y CAJIGAR	LANAR	2.000	46.725'-	Anual.
EL VEDADO	H-1159	AREN	LANAR	1.400	36.383'-	Anual.
LBORT	H-1162	SABIÑANIGO	LANAR	1.500	69.015'-	Anual.
FANLO Y CASTELLAZO	H-1165	SABIÑANIGO	LANAR	3.000	86.510'-	Por 5 años.
SANTA MARIA DE ASCASO	H-1170	BOLTAÑA	LANAR	400	15.540'-	Anual.
MORCAT	H-1172	BOLTAÑA	LANAR	500	61.950'-	Anual.
SANTA QUITERIA	H-1176	CALDEARENAS	LANAR	320	41.168'-	Anual.
LA MUIXOLA	H-1193	CAPELLA	LANAR	1.800	55.125'-	Anual.

COLMENAS

<u>NOMBRE DEL MONTE</u>	<u>Nº MONTE</u>	<u>TERMINO MUNICIPAL</u>	<u>CLASE</u>	<u>Nº UNIDADES CABEZAS/MES</u>	<u>TASACION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
LA SIERRA DE VALLES	H-1149	LOPORZANO	VASOS	50	5.000'-	Por 5 años.
CHIRO	H-1157	MONESMA Y CAJIGAR	VASOS	80	7.718'-	Anual.

C A Ñ A S

RIO CINCA	H-1029	FRAGA			19.795'-	Por 3 años.
RIO CINCA	H-1050	ALBALATE DE CINCA			157.290'-	Por 3 años.
RIO GALLEG0	H-1070	SABINANIGO			19.795'-	Por 3 años.
RIBERA ALCANADRE	H-1119	ONTIÑENA			19.100'-	Por 3 años.

H O N G O S

LOS RASOS	H-1093	LASCUARRE	KILOS		21.000'-	Anual.
-----------	--------	-----------	-------	--	----------	--------

NOTA:

En los aprovechamientos por varios años, se incrementará el precio de adjudicación de acuerdo con el incremento del coste de la vida y la época de disfrute es, para los pastos hasta el 31 de diciembre de cada año.

O B S E R V A C I O N E S :

1ª.- Las subastas se celebrarán en las oficinas de esta Sección de Conservación del Medio Natural, c/ General Lasheras, número 8, de Huesca, a partir de las doce treinta horas de la mañana, del día seis de Julio de mil novecientos noventa y dos, y se harán sucesivamente.

2ª.- Los pliegos de condiciones para todos estos aprovechamientos, se hallan a disposición de los interesados, en las oficinas de esta Sección. Todo adjudicatario de un aprovechamiento, queda sujeto al cumplimiento de los pliegos General y Particulares existentes.

3ª.- Los Agentes Forestales mostraran, a quien lo solicite, las zonas objeto del aprovechamiento. Y todos los aprovechamientos de pastos que tengan una zona repoblada con menos de diez años, quedará vedada al pastoreo en dicha zona, así como si ha sufrido un incendio.

4ª.- La fianza provisional tendrá como valor el 2% del importe de tasación y una vez adjudicado se elevará al 4% del remate.

5ª.- Se admitirán las plicas hasta las once treinta (11h. 30') del día señalado para la subasta y presentarse en sobre cerrado (en cuyo exterior deberá constar el número del monte, H....., y clase del aprovechamiento por el que se licita, especificando el número de lote si son varios), el cual, además, ha de contener el importe en metálico de la fianza, así como acreditar la personalidad en el momento de la apertura de plicas. En el importe de la tasación ya está incluido el IVA.

6ª.- El adjudicatario de un aprovechamiento queda obligado al ingreso del importe de la adjudicación y demás gastos que ocasione el expediente, como tasas, anuncios, etc..., en el plazo de veinte días (20 días) en que se le notifique la adjudicación definitiva.

7ª.- En los montes cuya distancia a la línea fronteriza sea menor de veinte kilómetros (20 Km.), se exigirá el documento suficiente que acredite la vacunación contra la fiebre aftosa. En el resto de los montes, si el ganado del adjudicatario procede de término municipal distinto al del monte, deberá acreditar, así mismo, que la totalidad de sus efectivos está vacunado contra la fiebre aftosa.

Huesca, mayo de 1992. El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes. Bernardo Arizón Duch.